



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00643 00**

Revisado el expediente, se advierte que, mediante auto del 03 de mayo del año en curso, se requirió a la parte actora a fin de impulsar el proceso, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se le requiere nuevamente para para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda con la notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a534bb63f26997b04bad894c1a407e15de672fce2ebc48f259435d9136370f3**

Documento generado en 06/07/2022 11:44:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>